



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág 2 de 4
-------------------	------------------------	------------------	------------	------------

ORDENANZA No. 002 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 004 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER –VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2014.

JORGE CESPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Dieciséis (16) día del mes de enero de 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

YANETH MOJICA ARANGO
Gobernador de Santander (D)

Que la anterior Ordenanza No 002 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, (16) días del mes de enero de 2014.

YANETH MOJICA ARANGO
Gobernador de Santander (D)

De la Asm. D. 19 de
OK

No. 002 DE 2014 16 ENE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

CONSIDERANDO:

- 1). Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
- 2). Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65)."
- 3). Que mediante Ordenanza N° 141 del 20 de Noviembre de 2013, se aprobó y fijo el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y por Decreto 431 de diciembre 18 de 2013 se liquidó el presupuesto para la vigencia 2014.
- 4). Que mediante Ordenanzas No. 084, 111, 118 122, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 142, 143, 146, 147,148, 151, 155, 160 y 161 de 2013, la Honorable Asamblea de Santander autorizo al Gobernador del Departamento de Santander para comprometer vigencias futuras Ordinarias.
- 5). Que con fundamento en las autorizaciones de vigencias futuras entregadas por la Honorable Asamblea Departamental, se iniciaron y se realizaron procesos contractuales para desarrollar las ejecuciones de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER EN SERIO - GOBIERNO DE LA GENTE 2012 - 2015" para continuar su ejecución se hace necesario realizar los respectivos ajustes presupuestales en la vigencia 2014, entendido como tal la adición de recursos del balance del año 2013; los procesos en curso y la reserva presupuestal.
- 6). Que el CONFIS Departamental en reunión llevada a cabo el día 07 de Enero de 2014, dio aprobación para adicionar los recursos anteriormente mencionados. Según acta N° 001-2014, de Enero 07 de 2014.
- 7). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Directora Técnica del Grupo de Contabilidad dio viabilidad para adicionar al Presupuesto General del Departamento- Secretaria de Salud los recursos en mención.
- 8). Que la Oficina de Planeación emitió concepto favorable para la incorporación de estos recursos al Presupuesto de Inversión de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto de Liquidación No 431 del 18 de Diciembre de 2013.
- 9). Que el Tesorero General del Departamento certificó la existencia de las cuentas de la Tesorería General del Departamento y los cuales hacen parte de la presente adición.

J
[Signature]

10). Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal, según certificación del 9 de enero de 2014.

11). Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse los códigos, rubros y los respectivos numerales de los ingresos y gastos en el Presupuesto General del Departamento y que hacen parte en el contenido de la presente ordenanza así:

CODIGO	CONCEPTO
01,	INGRESOS
01,02	INGRESOS DE CAPITAL
01,02,06	RECURSOS DEL BALANCE
01,02,06,02	SUPERAVIT FISCAL
01,02,06,02,01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR
01,02,06,02,01,02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION
01,02,06,02,01,02,01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION - SGP
01,02,06,02,01,02,01,05	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
01,02,06,02,01,02,01,05,01	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,01,05,02	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS
01,02,06,02,01,02,02	REGALIAS Y COMPENSACIONES
01,02,06,02,01,02,02,01	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP
01,02,06,02,01,02,03,01	EDUCACION
01,02,06,02,01,02,03,02	CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,03	CREDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,04	ESCISION ESSA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,05	FONDO TABACALERO REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,06	ICLD REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,07	DERECHOS DE EXPLOTACION MONOPOLIO DE LICORES REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,08	FONDO DE PAZ REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,09	IVA TELEFONIA MOVIL REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,10	PRO DESARROLLO 50% SANEAMIENTO BASICO REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,11	PRO DESARROLLO 25% DEPORTE REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,12	PRO DESARROLLO 25% EDUCACION REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,13	PRO ELECTRIFICACION REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,14	PRO REFORESTACION REC.BCE.

01,02,06,02,01,02,03,15	SOBRETASA AL ACPM REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,16	UTILIDADES ESSA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,17	VALORACION ACTIVOS GOBERNACION POR PARTE DE LA ESSA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,97	DE CONVENIOS
01,02,06,02,01,02,03,97,01	CONVENIO INVIAS 2430-2012 REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,97,02	CONVENIO 4455 DE 2013 REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,97,03	CONVENIO INVIAS 4859-2013 CONTRATO PLAN
01,02,06,02,01,02,03,98	REINTEGROS
01,02,06,02,01,02,03,98,01	REINTEGROS - PRO DESARROLLO REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,98,02	REINTEGROS
01,02,06,02,01,02,03,98,03	REINTEGROS
01,02,06,02,01,02,03,99	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
01,02,06,02,01,02,03,99,01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ICLD REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP EDUCACION - CALIDAD REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP EDUCACION - CANCELACIONES REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD - SALUD PUBLICA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,06	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS PPNA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,07	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP AGUA POTABLE REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,08	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - MONOPOLIO DE LICORES REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,09	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RENTAS CEDIDAS REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PRO DESARROLLO REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PRO ELECTRIFICACION REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,12	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PRO REFORESTACION REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,13	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SOBRETASA AL ACPM REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,14	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - UTILIDADES DE LA ESSA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,15	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - MARGEN DE COMERCIALIZACION REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,16	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,99,99	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DE CONVENIOS REC.BCE.

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO
01,02,06,02,01,02,01,02,02	SGP SALUD - SALUD PUBLICA REC. BCE
01,02,06,02,01,02,03,96,01	10% Sobretasa Tabacos y Cigarrillos Extranjeros-Ley 1393/10-Rec.Bce.

16 ENE 2014

01,02,06,02,01,02,03,96,02	6% -D de explo de Mono lic Ley 1393/10 N Ren Salud-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,03	6% Impuesto Al cons -Vinos, ape y similares Ext- Ley 1393/2010 -Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,04	6% Impuesto Al cons -Vinos, ape y similares Nac- Ley 1393/2010 -Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,05	AFN-Resol. MinSocial No. 0501/09 Inimputables-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,06	AFN-Resol. MinSocial No. 782/10 Inimputables-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,07	AFN-Resol. Minsocial No. 859/12 Inimputables Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,08	Crédito Interno -Banca Comercial
01,02,06,02,01,02,03,96,09	Escisión ESSA
01,02,06,02,01,02,03,96,10	ICLD Rec.Bce
01,02,06,02,01,02,03,96,11	Monopolio de Licores 51% Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,12	Reintegros-Subcuenta Otros Gastos en Salud - Funcionamiento-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,13	Rend. F/cieros Regimen subsidiado de Salud-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,14	Rend. F/cieros-IVA Licores-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,15	Rendimientos Financieros Subcuenta otros Gastos en Salud Inversion - Varios REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,96,16	Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régmen Subsidiado Municipios-Rec.Bce
01,02,06,02,01,02,03,96,17	Rentas Cedidas - 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régmen Subsidiado Municipios-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,18	Rentas Cedidas- Apuestas Permanentes- Inversion Cofinanciacion Regimen subsidiado Mpios Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,19	Rentas Cedidas-Premios no reclamados loterias-inversión coofinanciacion Reg. Sub Mpios Rec. Bce
01,02,06,02,01,02,03,96,20	Credito Interno -Banca Comercial
01,02,06,02,01,02,03,96,21	Escision ESSA REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,96,22	ICLD Rec.Bce
01,02,06,02,01,02,03,96,23	Rend. F/cieros-IVA Licores-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,24	Rendimientos Financieros Subcuenta otros Gastos en Salud Inversion - Varios REC.BCE.
01,02,06,02,01,02,03,96,25	Rentas Cedidas- 25% Funcionamiento-Rec.Bce.
01,02,06,02,01,02,03,96,26	AFN-Resol.MinSo.No.3876/2012 Salud Mental, Discapacitados y Desplazados

9

GASTOS

16 ENE 2014

CODIGO	CONCEPTO
05.	SUPERAVIT PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
05.02.	SALUD
05.02.02.	SALUD PUBLICA
05.02.02.07	NUTRICION
05.02.02.07.01	Programa Nutrición
05.02.03.03.	ATENCION EN SALUD POBLACIONES ESPECIALES
05.02.03.03.01	Atención en salud población inimputables
05.02.04.03	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD
05.02.04.06.01	Inversiones Directas En La Red Publica Según Plan Bienal en Equipos.
05.02.04.06.02	Inversiones Directas En La Red Publica Según Plan Bienal en Infraestructura
05.02.04.13.05	Interventorías - Auditorías
05.02.04.13.06	Fortalecimiento del Sistema de Información e Inspección, Vigilancia y Control en Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.
05.02.04.13.07	Fortalecimiento en la Atención a la Población en condición de Discapacidad
05.02.04.13.08	Fortalecimiento a la Red Prestadora para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Administración Central en la vigencia fiscal 2014, los siguientes recursos según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
01,	INGRESOS	
01,02	INGRESOS DE CAPITAL	
01,02,06	RECURSOS DEL BALANCE	
01,02,06,02	SUPERAVIT FISCAL	
01,02,06,02,01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
01,02,06,02,01,02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	
01,02,06,02,01,02,01	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION - SGP	
01,02,06,02,01,02,01,05	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.166.194.981,44
01,02,06,02,01,02,01,05,01	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO REC.BCE.	2.166.194.981,44
01,02,06,02,01,02,01,05,02	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	0,00
01,02,06,02,01,02,02	REGALIAS Y COMPENSACIONES	1.607.784.782,92
01,02,06,02,01,02,02,01	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC.BCE.	1.607.784.782,92
01,02,06,02,01,02,03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA	224.002.954.508,46

	INVERSION DIFERENTES AL SGP	16 ENE 2014
01,02,06,02,01,02,03,01	EDUCACION	0,00
01,02,06,02,01,02,03,02	CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REC.BCE.	2.046.026.926,60
01,02,06,02,01,02,03,03	CREDITO INTERNO - BANCA COMERCIAL REC.BCE.	112.955.004.989,09
01,02,06,02,01,02,03,04	ESCISION ESSA REC.BCE.	23.652.319.975,78
01,02,06,02,01,02,03,05	FONDO TABACALERO REC.BCE.	100.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,06	ICLD REC.BCE.	8.982.671.705,70
01,02,06,02,01,02,03,07	DERECHOS DE EXPLOTACION MONOPOLIO DE LICORES REC.BCE.	216.074.997,40
01,02,06,02,01,02,03,08	FONDO DE PAZ REC.BCE.	514.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,09	IVA TELEFONIA MOVIL REC.BCE.	1.201.479.321,86
01,02,06,02,01,02,03,10	PRO DESARROLLO 50% SANEAMIENTO BASICO REC.BCE.	2.078.940.167,25
01,02,06,02,01,02,03,11	PRO DESARROLLO 25% DEPORTE REC.BCE.	4.118.510.293,70
01,02,06,02,01,02,03,12	PRO DESARROLLO 25% EDUCACION REC.BCE.	1.519.556.244,97
01,02,06,02,01,02,03,13	PRO ELECTRIFICACION REC.BCE.	8.020.292.791,53
01,02,06,02,01,02,03,14	PRO REFORESTACION REC.BCE.	2.759.025.903,85
01,02,06,02,01,02,03,15	SOBRETASA AL ACPM REC.BCE.	2.537.920.249,64
01,02,06,02,01,02,03,16	UTILIDADES ESSA REC.BCE.	848.297.968,00
01,02,06,02,01,02,03,17	VALORACION ACTIVOS GOBERNACION POR PARTE DE LA ESSA REC.BCE.	463.889.011,00
01,02,06,02,01,02,03,97	DE CONVENIOS	50.369.480.863,00
01,02,06,02,01,02,03,97,01	CONVENIO INVIAS 2430-2012 REC.BCE.	10.000.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,97,02	CONVENIO 4455 DE 2013 REC.BCE.	519.798.616,00
01,02,06,02,01,02,03,97,03	CONVENIO INVIAS 4859-2013 CONTRATO PLAN	39.849.682.247,00
01,02,06,02,01,02,03,98	REINTEGROS	680.913.242,86
01,02,06,02,01,02,03,98,01	REINTEGROS - PRO DESARROLLO REC.BCE.	680.913.242,86
01,02,06,02,01,02,03,98,02	REINTEGROS	0,00
01,02,06,02,01,02,03,98,03	REINTEGROS	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	938.549.856,23
01,02,06,02,01,02,03,99,01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ICLD REC.BCE.	259.895.000,00
01,02,06,02,01,02,03,99,02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP EDUCACION - CALIDAD REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP EDUCACION - CANCELACIONES REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD - SALUD PUBLICA REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,06	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS P.PNA REC.BCE.	0,00

01,02,06,02,01,02,03,99,07	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP AGUA POTABLE REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,08	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - MONOPOLIO DE LICORES REC.BCE.	34.690.192,00
01,02,06,02,01,02,03,99,09	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RENTAS CEDIDAS REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PRO DESARROLLO REC.BCE.	163.874.145,13
01,02,06,02,01,02,03,99,11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PRO ELECTRIFICACION REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,12	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PRO REFORESTACION REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,13	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SOBRETASA AL ACPM REC.BCE.	11.863.121,00
01,02,06,02,01,02,03,99,14	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - UTILIDADES DE LA ESSA REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,15	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - MARGEN DE COMERCIALIZACION REC.BCE.	468.227.398,10
01,02,06,02,01,02,03,99,16	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REC.BCE.	0,00
01,02,06,02,01,02,03,99,99	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DE CONVENIOS REC.BCE.	0,00
TOTAL ADICION INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		227.776.934.272,82

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Administración Central en la vigencia fiscal 2014, los siguientes recursos según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05.	SUPERAVIT PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
05.01.	EDUCACION	
05.01.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
05.01.02.01	Permanencia en el Sistema Educativo	18.245.358.366,86
05.01.02.02	Calidad para la equidad	158.160.000,00
05.01.02.03	Articulación de la educación media	500.000.000,00
05.03.	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	
05.03.04.	TRANSFERENCIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS INVERSION	
05.03.04.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	9.391.598.791,82
05.05.	SECTOR ARTE Y CULTURA	
05.05.05.	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
05.05.05.01	desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	1.201.479.321,86
05.06.	SECTOR ENERGIA	
05.06.06.	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	
05.06.06.01	Energía Eléctrica	8.020.292.791,53

16 ENE 2014

05.08.	AGROPECUARIO	
05.08.08.	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	
05.08.08.01	El campo santandereano un proyecto de vida	183.400.000,00
05.08.08.02	Desarrollo Rural sostenible	732.494.674,00
05.08.08.03	En el campo me quedo	702.916.800,00
05.08.08.04	Innovación tecnológica para el emprendimiento rural	77.420.000,00
05.08.08.05	Santander ambientalmente sostenible	2.759.025.903,85
05.09.	SECTOR TRANSPORTE	
05.09.02.	MEJORAMIENTO DE VIAS	
05.09.02.01	Modernización de la infraestructura de transporte de la red secundaria	117.119.682.247,01
05.09.02.02	Modernización de la infraestructura de transporte de la red municipal	21.668.783.902,89
05.12.	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
05.12.01.	ELABORACION, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	
05.12.01.01	Prevención y Atención de emergencias	970.080.000,00
05.13.	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
05.13.05.	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	
05.13.05.01	Infraestructura turística por la gente	2.422.629.515,00
05.13.08.	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
05.13.08.01	Ecosistema de innovación e investigación articulada en la región	399.619.296,00
05.13.08.02	El gobierno en TIC	4.818.233.776,60
05.13.08.03	Santandereanos en TIC	1.836.314.271,40
05.14.	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
05.14.06.	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA)	
05.14.06.03.	CONTRATACION DEL SERVICIO	
05.14.06.03.01	Víctima de Minas Antipersona	149.946.000,00
05.14.16.	ATENCION Y APOYO A LAS VICTIMAS	
05.14.16.01.	PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
05.14.16.01.01	asesoría y asistencia a actores comunitarios y gobiernos locales	310.099.248,00

05.14.16.02.	PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA	16 ENE 2014
05.14.16.02.02.	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL	
05.14.16.02.02.01	Atención a víctimas	1.049.852.616,00
05.15.	EQUIPAMIENTO	
05.15.05.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PUBLICO	
05.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	29.231.219.105,40
05.17.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
05.17.02.	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
05.17.02.13.	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	
05.17.02.13.01	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	1.124.483.918,00
05.17.02.14	Asesoría integral a las administraciones municipales.	255.850.000,00
05.17.02.15	Fortalecimiento fiscal y financiero	1.260.000.000,00
05.17.02.16	Fondo de Rentas	20.000.000,00
05.18.	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
05.18.04.	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010	
05.18.04.07.	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
05.18.04.07.01.	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
05.18.04.07.01.01	Ejército Nacional	1.930.026.926,60
05.18.04.07.01.02	Policía Nacional	116.000.000,00
05.18.06.	PLAN DE ACCION DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	
05.18.06.01	Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	211.916.800,00
05.18.07.	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	
05.18.07.01	Familia elemento natural y fundamental de la sociedad.	730.050.000,00
05.18.07.02	Justicia en Equidad en Santander	180.000.000,00
TOTAL ADICION GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		227.776.934.272,82

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Secretaría de Salud en la vigencia fiscal 2014, los siguientes recursos según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
01,02,06,02,01,02,01,02,02	SGP SALUD - SALUD PUBLICA REC. BCE	160.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,96,01	10% Sobretasa Tabacos y Cigarrillos Extranjeros-Ley 1393/10-Rec.Bce.	26.765.600,00
01,02,06,02,01,02,03,96,02	6% -D de explo de Mono lic Ley 1393/10 N Ren Salud-Rec.Bce.	19.262.763,20
01,02,06,02,01,02,03,96,03	6% Impuesto Al cons -Vinos, ape y similares Ext- Ley 1393/2010 -Rec.Bce.	99.787.788,80
01,02,06,02,01,02,03,96,04	6% Impuesto Al cons -Vinos, ape y similares Nac- Ley 1393/2010 -Rec.Bce.	74.219.747,95
01,02,06,02,01,02,03,96,05	AFN-Resol. MinSocial No. 0501/09 Inimputables-Rec.Bce.	1.193.683,43
01,02,06,02,01,02,03,96,06	AFN-Resol. MinSocial No. 782/10 Inimputables-Rec.Bce.	1.357.886,83
01,02,06,02,01,02,03,96,07	AFN-Resol. Minsocial No. 859/12 Inimputables Rec.Bce.	302.448.429,74
01,02,06,02,01,02,03,96,08	Credito Interno -Banca Comercial	2.689.398.304,70
01,02,06,02,01,02,03,96,09	Escision ESSA	480.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,96,10	ICLD Rec.Bce	399.153.193,57
01,02,06,02,01,02,03,96,11	Monopolio de Licores 51% Rec.Bce.	1.299.791.199,14
01,02,06,02,01,02,03,96,12	Reintegros-Subcuenta Otros Gastos en Salud - Funcionamiento-Rec.Bce.	1.621.758,00
01,02,06,02,01,02,03,96,13	Rend. F/cieros Regimen subsidiado de Salud-Rec.Bce.	435.648.993,46
01,02,06,02,01,02,03,96,14	Rend. F/cieros-IVA Licores-Rec.Bce.	171.093.022,80
01,02,06,02,01,02,03,96,15	Rendimientos Financieros Subcuenta otros Gastos en Salud Inversion - Varios REC.BCE.	36.900.000,00
01,02,06,02,01,02,03,96,16	Rentas Cedidas - 25% Cerveza - Inversión Cofinanciación Régmen Subsidiado Municipios-Rec.Bce	630.814.474,40
01,02,06,02,01,02,03,96,17	Rentas Cedidas - 25% Licores - Inversión Cofinanciación Régmen Subsidiado Municipios-Rec.Bce.	878.959.056,60
01,02,06,02,01,02,03,96,18	Rentas Cedidas- Apuestas Permanentes- Inversion Cofinanciacion Regimen subsidiado Mpios Rec.Bce.	818.288.897,00
01,02,06,02,01,02,03,96,19	Rentas Cedidas-Premios no reclamados loterias-inversión cofinanciacion Reg. Sub Mpios Rec. Bce	456.252.678,58
01,02,06,02,01,02,03,96,20	Credito Interno -Banca Comercial	790.246.647,04
01,02,06,02,01,02,03,96,21	Escision ESSA REC.BCE.	320.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,96,22	ICLD Rec.Bce	24.000.000,00
01,02,06,02,01,02,03,96,23	Rend. F/cieros-IVA Licores-Rec.Bce.	65.914.834,00
01,02,06,02,01,02,03,96,24	Rendimientos Financieros Subcuenta otros Gastos en Salud Inversion - Varios REC.BCE.	127.977.069,76
01,02,06,02,01,02,03,96,25	Rentas Cedidas- 25% Funcionamiento-Rec.Bce.	220.268.100,00
01,02,06,02,01,02,03,96,26	AFN-Resol.MinSo.No.3876/2012 Salud Mental, Discapacitados y Desplazados	118.234.000,00
TOTAL ADICION INGRESOS SALUD		10.649.598.129,00

Nombre del Documento

ORDENANZA 002

P.O No. **04/2014**

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Secretaría de Salud en la vigencia fiscal 2014, los siguientes recursos según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
05.	SUPERAVIT PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
05.02.	SALUD	
05.02.02.	SALUD PUBLICA	
05.02.02.07	NUTRICION	
05.02.02.07.01	Programa Nutrición	160.000.000,00
05.02.03.03.	ATENCION EN SALUD POBLACIONES ESPECIALES	
05.02.03.03.01	Atención en salud población inimputables	305.000.000,00
05.02.04.08	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	
05.02.04.08.01	Inversiones Directas En La Red Pública Según Plan Bienal en Equipos.	3.839.999.999,99
05.02.04.08.02	Inversiones Directas En La Red Publica Según Plan Bienal en Infraestructura	4.516.652.808,54
05.02.04.13.05	Interventorías - Auditorias	349.791.199,14
05.02.04.13.06	Fortalecimiento del Sistema de Información e Inspección, Vigilancia y Control en Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.	589.652.021,33
05.02.04.13.07	Fortalecimiento en la Atención a la Población en condición de Discapacidad	338.502.100,00
05.02.04.13.08	Fortalecimiento a la Red Prestadora para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud	550.000.000,00
TOTAL ADICION GASTOS SALUD		10.649.598.129,00

ARTICULO SEXTO: Debido a la implementación del nuevo sistema presupuestal y financiero, autorizase al Gobernador de Santander, para realizar los ajustes de los procesos y recursos que no se incluyeren en la presente Ordenanza y que fueron autorizados con vigencias futuras; Dicha autorización será hasta el día 15 de febrero de 2014.

PARAGRAFO: Las autorizaciones aquí otorgadas no contemplan las adiciones presupuestales.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

16 ENE 2014
LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
 Presidente

JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General

Digitado: Acnara P. Aguilar C.
 Revisado: Daniel Orcuz Quintero